



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 6 4 0
LITUECHE, 0 6 JUN 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins año 2022.
- Que es necesario contratar los servicios de un Centro Medico para la toma de exámenes de imagen para los pacientes de las Postas Rurales dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio n° 548 de fecha 12 de mayo de 2022 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio n° 630 de fecha 02 de junio de 2022 el cual adjudica la Licitación ID; 580075-21-L122, que tiene relación con la compra de servicios para la toma de exámenes de imagen.
- Que dicha licitación se realizó a través del sistema de compras y contratación públicas.
- El contrato entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Migra Imagen SPA.**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 junio de 2021, que nombra alcalde titular periodo 2021-2024. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886.. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El decreto Alcaldicio 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que fija la subrogancia de la Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022 que fija subrogancia al cargo de Unidad de Control.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** entre MIGRA IMAGEN SPA RUT; 76.908.655-2 y la Ilustre Municipalidad de Litueche que tiene relación con la toma de exámenes de Imagen, según la oferta presentada en la Licitación anteriormente mencionada.
- 2.- **Impútese** el gasto a los recursos del Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"por orden del sr Alcalde"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/ACR/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O’Higgins, República de Chile, A 06 días del mes de junio del año 2022, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **MIGRA IMAGEN SPA**, **RUT; 76.908.655-2**, ubicada en calle Hermanos Carrera 561, local 201 de la comuna de Litueche acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Salud.

PRIMERO: la I._Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

NOMINA DE EXAMENES DE IMAGEN

EXAMEN	MONTO
ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	\$ 23.700
MAMOGRAFIA	\$ 20.200
MAGNIFICACIONES	\$ 4.380
RADIOGRAFIA CADERAS	\$ 7.000
RADIOGRAFIA TORAX	\$ 17.120
ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	\$ 16.520

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través de la Dirección de Salud Municipal con un máximo de 5 días hábiles.

CUARTO: La Dirección de Salud por medio de la emisión de las órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2022.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato por las siguientes causales:

- incumplimiento de la entrega.
- Incumplimiento en el suministro de insumos.
- Por acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor Adjudicado con mínimo 30 días de anticipación.
- El termino de contrato no considerara indemnización de ninguna índole por parte del Municipio

OCTAVO: La Municipalidad si estima necesario y conveniente a los requerimientos de esta podrá prorrogar el contrato por un año más de vigencia, o de lo contrario realizar un nuevo proceso de licitación.

NOVENO: Se deja establecido que en la eventualidad que la Municipalidad requiera de otro tipo de examen no considerado en el anexo, este será cotizado y coordinado a través de la Dirección de Salud Municipal para la realización de estos.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECIMO: Se deja establecido que los plazos para los análisis son:

- Para los radiológicos y de monitorización será de 3 días hábiles una vez realizado el examen.

UNDECIMO: Las tomas de exámenes se realizarán en el centro prestador de los servicios y además si se requiere tomar exámenes de ecografías y laboratorio ya sea mamarias y o abdominales y muestras de laboratorio que estas se realicen en los establecimientos APS de nuestra comuna, por lo que el prestador debe poseer un ecógrafo móvil.

DUODECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 04 de junio de 2021.

DECIMO: TERCERO El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

SEBASTIAN DURAN CERECEDA
REP. LEGAL DE MIGRA IMAGEN SPA
RUT 16.627.590-3



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

